

Aceleración con base en el contenido, de una materia, o de nivel de grado

ECS reconoce que los niños llegan a dominar el currículo a distintos pasos, y algunos a un ritmo más rápido. Un estudiante puede necesitar aceleración en la materia que dominan. Esta aceleración se puede brindar de varias maneras: de grado, de una sola materia, por compactación del currículo, por Matrícula Doble (DE)*, por créditos de examinación* o por Colocación Avanzada (AP)*. **Este tipo de aceleración se defiere al proceso implementado en cada escuela preparatoria.*

ECS tiene tres vías disponibles para iniciar la solicitud de aceleración. Un padre puede nominar a su hijo, un estudiante puede nominarse a sí mismo, y un educador puede nominar a un estudiante al llenar la solicitud en la página web de Educación para Estudiantes Superdotados de ECS, y entregándola al director(a). Cada vía conllevará a una junta de estudio infantil para repasar la solicitud y los datos académicos disponibles. Los datos iniciales deben ilustrar el dominio del currículo del grado en la materia que se desea avanzar.

Los estudiantes de kínder a octavo grado pueden avanzar de grado, o con base en el contenido de la materia, o en una sola materia, si cumplen con estas condiciones:

1. El rendimiento actual en el aula indica el dominio de la asignatura de ese grado.
2. El estudiante demuestra dominio del contenido al obtener puntajes:
 - superiores al percentil 90 en un examen de referencia estándar del grado actual,
 - superiores al percentil 75 en un examen de referencia del grado al que se desea ingresar,
 - *es decir, si un estudiante de sexto grado quiere pasar a matemáticas de 7º grado, debe obtener un puntaje superior al percentil 90 en el examen de matemáticas de sexto grado, o superior al percentil 75 en el examen de matemáticas de séptimo grado.*
3. El desarrollo socio-emocional del joven no se perjudicaría con la aceleración.
4. Los padres de familia o tutores y el estudiante desean la aceleración.
5. El director y la maestra(s) actual están de acuerdo en que la aceleración es lo mejor para el o la estudiante.
6. Si la aceleración requiere un cambio de escuela, la escuela receptora debe incluirse en el trámite.

Las solicitudes de aceleración serán aceptadas durante todo el año, pero deberán ser recibidas por la oficina de Servicios Estudiantiles Excepcionales antes del 1º de mayo.

Proceso de apelación de la aceleración

Si los padres de familia no están satisfechos con la decisión de la escuela de no conceder la aceleración a su hijo, pueden apelar la decisión en el siguiente orden:

1. al Director de Servicios Estudiantiles Excepcionales,
2. al Asistente del Superintendente de Servicios de Aprendizaje,

3. al Superintendente de las escuelas,
4. a la Junta de educación.